

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Rad. Nro.	110013103024 20220014500

Téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, las fotografías aportadas por la parte demandante respecto de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., en el inmueble materia del presente asunto.

No obstante, dado que el predio a *usucapir* se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, se deberá fijar un aviso en un lugar visible de la entrada al inmueble, según lo establece el inciso 3° de la norma en cita.

Cumplido lo anterior, se deberán aportar las fotografías que así lo acredite, e incorporar en archivo "pdf", los datos contenidos en el aviso aludido.

Finalmente, se requiere al extremo demandante para que procure la notificación de la demandada según lo ordenado en el numeral "QUINTO" del auto de 8 de febrero de 2023¹.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0026 exp. digt.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6b5e733c443a43b04db146fef9f00318d0c2b5a87ddacd6d5bcb6655a79906**

Documento generado en 07/09/2023 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>